

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 51 /22 C.M.

VISTO:

La autorización del Pleno del Consejo de la Magistratura, luego del haber analizado la propuesta de comunicación presentada por la Licenciada Sofia Polke Casado, de formalizar su contratación.

CONSIDERANDO:

En función de esa manda, se trabajó un contrato que contemplara. 1. El desarrollo de una estrategia de comunicación que tenga como resultado una guía para el Consejo de la Magistratura del Chubut, la propuesta estética y los lineamientos de comunicación. 2. La implementación mensual de la estrategia de comunicación y la creación de las redes sociales para poder aplicar la misma (Instagram, Facebook, Twitter, YouTube). El servicio incluya: lineamiento de contenidos, monitorización de redes sociales, estrategia de pauta, implementación de campañas, análisis de resultados y reuniones quincenales / mensuales de seguimiento junto a los representantes designados: No excluyentes de aquellas que, se relacionan de manera directa con la actividad principal en los términos y condiciones del contrato.

En ese contexto se suscribió, con fecha de inicio el 01 de septiembre del 2022, el contrato de *Locación de Servicio de Comunicación*.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

RESUELVE:

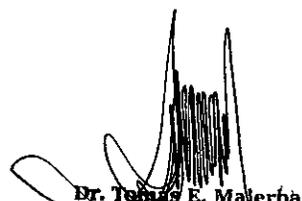
1) Disponer que, por el área contable y financiera a cargo del Pro Secretario Norberto Hugo Páez, se hagan efectivos, en tiempo y forma, los pagos acordados en el contrato de *Locación de Servicio de Comunicación*.

2) Regístrese.

Sarmiento, 23 de septiembre del 2022.



Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut



Dr. Tomás E. Malerba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura

